

SECRETARÍA. -

A Despacho de la señora Juez, con el presente proceso a fin de que resuelva con relación a la solicitud que antecede consistente en la renuncia al poder conferido por **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** Sírvase proveer. Cartago (V.), enero 24 de 2.022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [ACCIÓN MIXTA]
promovido por **BANCO DE OCCIDENTE** contra
CONSTRUACEROS DE COLOMBIA S.A.S. y OTRO
Radicación: 76-147-31-03-001-2013-00043-00
Auto: **119**

Una lectura al escrito que antecede, signado por la Profesional del Derecho **GLORIA INÉS MEJÍA HENAO** revela que lo pretendido por la peticionaria es renunciar al poder otorgado, según allí indica, por la demandante **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**; sin embargo, de una revisión al presente proceso salta a simple brillo de ojo que la referida sociedad no es parte en el proceso como otrora se le indicó mediante [providencia](#) del 25 de noviembre de 2020 y, en consecuencia, se NIEGA por improcedente lo solicitado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ



República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **26 DE ENERO DE 2022**
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

MJD

Escrito Por:

Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 94ec4c63b0cc1ac2aced3f6bbfe8504074995a6011879d5a7a3866029c038db4
Documento generado en 25/01/2022 06:20:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>